

Las élites rurales en la Andalucía bajomedieval. Singulares perfiles según comarcas



MERCEDES BORRERO FERNÁNDEZ

Universidad de Sevilla

RESUMEN: El primer objetivo del trabajo es identificar y cuantificar a las élites rurales en el amplio marco del Reino de Sevilla. Posteriormente se buscará la caracterización específica de este grupo en cada una de las comarcas económicas de esta zona andaluza. Un análisis comparativo marcará sus singularidades, a la vez que pondrá de relieve unos puntos comunes: heterogeneidad de sus patrimonios y flexibilidad en sus comportamientos económicos. Especial hincapié se hará en el efecto que el factor mercado tuvo en la configuración de sus perfiles diferenciadores.

PALABRAS CLAVE: élites rurales, Edad Media, Historia Rural, mercado, Andalucía.

ABSTRACT: the first aim of this work is to identify those who composed the rural elites in the wide framework of the Kingdom of Seville. I will study later their specific characteristics in each of the economic regions of this Andalusian zone; a comparative analysis will reveal their singularities and will emphasize a few common points: heterogeneity of their possessions and flexibility in their economic behaviors. Particular emphasis will be given to the influence that the market had in the configuration of their different profiles.

KEY WORDS: rural elite, Middle Ages, Rural History, market, Andalusia.

El objetivo de este trabajo no es otro que, como su título indica, establecer la falta de uniformidad que existe en el seno del emergente grupo social conocido como élite rural. Un grupo que, en los últimos años ha tomado una importante relevancia en la historiografía europea. En efecto, aunque con antecedentes importantes, especialmente en el ámbito inglés,¹ será en las famosas Jornadas de Flaran de 2005, cuando bajo el título *Les Élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne* se relance realmente este tema como objetivo de la investigación medieval.²

Hay, sin embargo, todavía mucho por hacer al respecto. Entre las cuestiones que entendemos como primordiales, están dos: el papel que en el proceso de formación de

1. APARISI ROMERO, Frederic. «Las Élites rurales en la Edad Media como objeto de estudio: de la marginalidad al centro del debate historiográfico», *Historia, Instituciones, Documentos*, 2013, nº 40, pp. 11-34.

2. *Les élités rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Eds. F. Menant et J.-P. Jessenne. Flaran: P.U. du Mirail, XXV, 2007.

estos grupos de poder local tuvo el factor mercado y las singularidades regionales o comarcales que presentan.³ Para introducirnos en el protagonismo de ambos factores en la conformación y caracterización de estas élites rurales, entendemos que la Andalucía bajomedieval es un escenario idóneo.

De hecho, partimos de la base de que, en un mundo tan fuertemente singularizado por una economía basada en los intercambios, como es la andaluza en estos tiempos, el proceso de nacimiento y formación de sus élites rurales no puede entenderse si no lo ponemos en relación con el desarrollo de los mecanismos comerciales. Por otro lado, el marco geográfico que utilizaremos es especialmente interesante para nuestro propósito. Se trata de la actual Andalucía Occidental y más concretamente de ese territorio que administrativamente se conoce como Reino de Sevilla desde mediados del siglo XIII. Un mundo con muy singulares características durante la Baja Edad Media, de las que por el momento sólo nos referiremos a su enorme extensión: más de 30.000 Km². Un dato, éste, el de la extensión y su consecuente diversidad geomorfológica, sobre el que hay que hacer hincapié porque va a explicar uno de los puntos que intentamos destacar en este análisis: la pluralidad de situaciones sociales y económicas que encierra este gran espacio rural.

Pues bien, en tan extenso territorio y en un tiempo tan cambiante como decisivo para esta zona del sur peninsular –los siglos XIII al XVI–, los hombres que lo pusieron en producción y/o se aprovecharon de la misma, han sido abordados desde muy diferentes ángulos de estudio y desde luego no faltan los que se refieren al mercado. Como puso de relieve el gran maestro Carande, entre otros en su clásico libro *Sevilla fortaleza y mercado*, esta ciudad andaluza fue una plaza comercial de primer orden en los últimos siglos medievales.⁴ Por su parte, está más que comprobado, que el motor de ese comercio no fue otro que su producción agraria, como el profesor Otte se encargó de mostrarnos en otro libro de referencia: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*.⁵ Es decir, estamos en un marco temporal y espacial en el que el mercado, en prácticamente todas sus facetas, desde la internacional a la puramente local, tuvo un fuertísimo desarrollo, llegándose a convertir en un factor primordial para entender no sólo su economía sino también muchas de las características de su sociedad.

Tan fuerte fue la presencia de las transacciones mercantiles en la zona, que el interés de los investigadores por el mundo rural y su producción agraria fue, en principio, algo muy indirecto. En los años 70 el protagonismo de los estudios fue para quienes

3. El tema que desarrollamos formó parte de una ponencia presentada en el Coloquio Internacional *Pautas de consumo y niveles de vida*, celebrado en Valencia en 2008.

4. CARANDE, Ramón. *Sevilla, fortaleza y mercado: Las tierras, las gentes y la administración de la ciudad en el siglo XIV*. Sevilla: Diputación, 1982, 3ª ed. Y, *Carlos V y sus banqueros. La vida económica de España en una fase de su hegemonía: 1516-1556*. Madrid: Revista de Occidente, 1943.

5. OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Ed. e introd. de A. M. Bernal y A. Collantes de Terán. Sevilla: Fundación el Monte, 1996.

controlaban la producción de la materia prima que animaba el mercado sevillano, especialmente la que tenía un claro destino internacional. Hablamos de los miembros de la oligarquía urbana, ese grupo social que usaba el mundo rural como base de sus negocios mercantiles y sin el que no puede entenderse el funcionamiento de la ciudad de Sevilla. Los trabajos de Antonio Collantes de Terán al respecto siguen siendo un referente.⁶ Hoy nadie pone en duda que esa élite de poder que controlaba Sevilla y su campo, constituía un grupo social que, si bien era urbano por su vecindad y por el ejercicio del poder político, tuvo sus bases económicas en el ámbito rural que producía la materia de comercio.

Posiblemente porque ese mundo rural que producía para el mercado era especialmente atractivo, las investigaciones se centraron, años después, en él por sí mismo, es decir en la realidad de ese mundo rural. Se basculaba así el punto de mira, posiblemente por buena lógica investigadora, haciendo que el objetivo fuera no ya la élite urbana que vive del comercio agrario, sino el que podríamos considerar su opuesto: el campesinado de esa extensa zona rural. Aparecieron así, tanto cuantificados como calificados, los vecinos de las numerosas villas y lugares del territorio. No vamos a entrar en detalle, pero sin duda, de esa sociedad rural destacó, como el grupo más significativo, el de los minifundistas. Se trataba además de un grupo no sólo numeroso, a veces incluso absolutamente mayoritario en el campo andaluz, sino también presente, en muy parecidas condiciones socioeconómicas, en todas las regiones o comarcas a las que nos acercábamos. Pequeños propietarios de parcelas de poco más de media ha dedicadas al cultivo de la vid, con dificultades para la reproducción familiar y formando parte, aunque en mejores condiciones que el simple jornalero, de la fuerza de trabajo que mantenía un activísimo mercado temporal para la puesta en producción de las grandes propiedades; esas cuya producción se destinaba al mercado sevillano.⁷ La imagen era claramente la de un mundo campesino, excluido el grupo jornalero, que producía, a veces muy escasamente, para el autoconsumo.

Ahora bien entre el autoconsumo de la mayoría de la población campesina y el vivir del gran mercado de productos agropecuarios que marca la economía de la oligarquía urbana, es decir, entre aquellos que producían para comercializar y aquellos que simplemente alcanzaban mínimos de autoconsumo, hubo un grupo que participó de ambos niveles y al que, quizás, pudiéramos denominar élite rural.

6. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla: Ayuntamiento, 1977; «Un modelo andaluz de explotación agraria bajomedieval» en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. T. II: Historia Medieval, pp. 135-154; «Le latifundium sevillan au XVe et XVIe (Ébouche d'une problématique)», *Melanges de la Casa de Velázquez*, XII, 1976, pp. 101-126.

7. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV. El Aljarafe y la Ribera*. Sevilla: Diputación, 1983; *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía Medieval*. Granada: Universidad, 2003.

Evidentemente, en los diversos análisis realizados en el seno de las comunidades rurales de un espacio geográfico tan amplio como el que nos ocupa, aparecían con frecuencia elementos de la sociedad local que superaban los niveles del minifundismo predominante. Sin embargo, posiblemente por la influencia de las líneas que han marcado la investigación de la sociedad rural en el ámbito del Antiguo Régimen, estos vecinos no fueron nunca considerados como grupo específico, sino más bien como excepciones que surgían dentro de la dominante bipolarización campesina: jornaleros-minifundistas. Es cierto, además, que, al contrario de los grupos mencionados, estas élites rurales presentaban una cierta inestabilidad –aparecían o no según épocas y sobre todo según localidades– y mostraban una falta de contornos comunes –por niveles de riqueza y por bases económicas–; realidades que propiciaron, de alguna manera, que las que hoy llamamos élites rurales quedaran, frente a la fuerte presencia de los anteriores grupos, simplemente como elementos excepcionales. Sin duda merecen más consideración.

Hemos dicho que entre los elementos emergentes detectados en las comunidades locales del amplio mundo rural sevillano, se había visto una clara falta de homogeneidad frente a la realidad casi monolítica de los otros grupos sociales rurales: jornaleros y minifundistas. Por eso, aquí vamos a intentar acercarnos a ellos por regiones económicas o comarcas, entendiendo que es así como adquirirán su perfil definitorio. Dentro del extenso marco rural en el que vamos a trabajar, hay tres zonas económicas que, aún dependiendo en la mayoría de los casos directamente de Sevilla, tienen unas marcadas diferencias físicas, paisajísticas, poblacionales y económicas. La producción básica de cada una de ellas, coincide con los tres cultivos mediterráneos clásicos: el cereal, el olivar y la vid. Creemos que el análisis de las élites rurales en cada una de estas comarcas económicas podrá presentarnos una diversidad de situaciones que dará finalmente una interesante imagen de la característica básica de este grupo: su heterogeneidad. En este caso, además, podremos establecer esa heterogeneidad en relación a los diferentes mercados que originaba la producción agraria dominante de cada comarca.

1. LAS FUENTES Y EL MÉTODO

Los intentos para definir a las élites rurales, especialmente los que se llevaron a cabo en las mencionadas Jornadas de Flaran,⁸ ponían el acento en la dificultad de establecer unos perfiles concretos sobre un grupo social que presentaba como uno de los más importantes rasgos su diversidad según regiones, yo diría según estructuras económicas y socio-políticas; también se ha puesto de relieve el hecho de que sus contornos, sus

8. *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Ob. cit.

límites como tal grupo, sean en general tan laxos como borrosos.⁹ Hay, sin embargo, un punto de partida importante. Aunque hablemos de élites, de gentes que ocupan un lugar superior al de una mayoría, de gentes que de una u otra forma dominan al común local, ellos son igualmente parte del común, es decir son tan pecheros y tan iguales jurídica y fiscalmente como el resto de sus convecinos. Por ello, su dominio, su prevalencia sobre el conjunto vecinal, si bien es social y puede tener connotaciones de tipo cultural, en su base fundamental hay una clara diferenciación económica.

Precisamente por ello, una buena fórmula de acercamiento a estas élites son los padrones fiscales, especialmente aquellos en los que no sólo se anota la cantidad total de lo que hoy llamaríamos una declaración de bienes, sino también la descripción de los mismos. No vamos a entrar aquí, en la discusión de si los contenidos de estas declaraciones son fiables o por el contrario esconden realidades que distorsionan la situación reflejada en el padrón, algo, por otro lado, sobre lo que hemos tratado en extenso en otro lugar.¹⁰ Eso sí, tras muchos años de utilización de este tipo de fuentes, especialmente del magnífico fondo de padrones fiscales que se conserva para el extenso territorio que controlaba Sevilla, fechados entre 1480 y 1534, entendemos que son una excelente vía de acercamiento a las realidades de «los más ricos de cada lugar». Y no sólo eso, también permiten hacer comparaciones por regiones o comarcas.

El problema quizás radique en otra cuestión. ¿Dónde ponemos el límite de la riqueza fiscal para considerar miembro de la élite a un vecino lugareño? Los contemporáneos, los miembros de estas sociedades rurales se veían a sí mismos diferentes, calificándose desde el punto de vista económico, como *braceros*, *menores*, *medianos* y *mayores*. Esta división hecha por los propios protagonistas nos proporciona una primera impresión que, si bien es de base económica, nos habla de la existencia, en el

9. FURIÓ, Antoni. «Las élites rurales en la Europa Medieval y Moderna. Una aproximación de conjunto» en *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Ed. Ana Rodríguez. Valencia: PUV, CSIC, 2007, pp. 391-42.

10. La crítica que cualquier fuente precisa antes de ser abordada por el investigador para obtener datos de ella, ha sido una labor que siempre se ha realizado, especialmente cuando se trata de fuentes que ofrecen datos cuantitativos. Sin embargo, parece que últimamente se está poniendo en entredicho, de forma especialmente contundente, las fuentes de tipo fiscal que han servido para analizar a las sociedades bajomedievales. [OLIVA HERRER, H. Rafael. «Sobre los niveles de vida en Tierra de Campos a fines del medievo». *Edad Media. Revista de Historia*, 2000, 3, pp. 175-226.], una crítica que alcanza a la tipología de padrón que utilizaremos en este trabajo, haciendo especial hincapié en las diferencias que las tasaciones de bienes tienen según qué momento y qué lugar. [VILLALONGA SERRANO, José Luis. «Tipos campesinos y comunidades rurales en el Reino de Sevilla en la Baja Edad Media», en *VII Coloquio de Historia de Andalucía*. Granada: Universidad, 2009. CD.]. Creemos que cualquier profundización sobre la problemática de una fuente es positiva, pero desde luego no anula la información que ofrece, especialmente la que se refiere a las propiedades que los vecinos declaran en un padrón de bienes. El problema de las diferentes tasaciones, un tema realmente importante sobre todo para establecer comparaciones entre regiones o comarcas, así como establecer unos límites claros entre los diferentes grupos de una comunidad rural, han sido analizados en profundidad para la zona sevillana en mi artículo, «El impacto de las crisis agrarias en el campesinado andaluz a principios del siglo XVI». *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Vol. 1. Granada: Universidad, 2008, pp. 105-136.

seno de estas comunidades, de una clara conciencia de que no había igualdad entre sus componentes y de que, por ello, un grupo se situaba en la escala social muy por encima de la mayoría. Sin duda, estos *mayores*, que representan un porcentaje mínimo de la población local —entre el 4 y el 6%—, poseen, en la mayoría de los casos, más del 30% de la riqueza declarada por el conjunto, aunque es fácil que este porcentaje alcance el 50%.¹¹

Pero esto no son más que cifras. Si ahondamos en la realidad de los bienes declarados, y, sobre todo, en la evidencia clara de que entre esos *mayores* hay una amplísima gama de situaciones, los porcentajes anteriores hay que matizarlos mucho.

De hecho, aunque estas diferenciaciones, a pesar de lo que algunos piensan, tienen un importante sentido en la estructuración de la sociedad local, quizás no convenga traducir sin más a los *mayores* por élite. En efecto, los límites entre estas situaciones fiscales contemporáneas están poco definidos. Así, un vecino que recibe la calificación de *menor* por declarar la posesión de un asno o una pequeñísima parcela de viña, tiene una posición económica semejante a la de un *bracero*, ya que ambos, de forma parcial o total, viven del trabajo en fincas ajenas y, por tanto, tendrían parecida consideración social. Por otro lado, la diferencia entre un vecino con una declaración de bienes valorados en 45.000 mrs, considerado *mediano*, y la de quien declara 52.000 mrs y es considerado *mayor*, es nula en el ámbito social y desde luego muy escasa en el económico. Por ello, aunque somos conscientes de que no estarán todos los que son, vamos a hacer la aproximación a estos elementos de poder local, estableciendo un límite que resulte indiscutible. Vamos a considerar como los «más ricos del lugar», sólo a aquellos que duplican la cifra mínima para entrar en el grupo de *mayores*, es decir, los vecinos que declaran bienes por valor de 100.000 ó más mrs.

Del contenido real que esconden estas cifras hablaremos en cada caso concreto. Sin embargo, sí queremos dejar constancia aquí de que se trata de un nivel fiscal de riqueza que se refiere a las últimas décadas del siglo XV. Cuando tengamos que hacer referencia a la evolución de estos grupos de poder en la etapa posterior —primeros años del siglo XVI— el límite fiscal deberá bajar, ya que las tasaciones fiscales lo hacen. Eso sí, como veremos, en cada comarca económica en proporciones diferentes.¹²

11. BORRERO, M. «Gran propiedad y estructura económica campesina. La Baja Andalucía entre los siglos XV y XVI», *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*. Granada: Universidad, 2003, pp. 355-389.

12. El diferente tratamiento fiscal que Sevilla da a sus comarcas rurales suele centrarse en bienes concretos, manteniendo, en general y para el siglo XV, idéntica tasación en el bien más común, la viña. Cuando las crisis agrarias aparezcan a principios del XVI, esas diferenciaciones se hacen más contundentes según comarcas, lo que nos proporciona datos muy interesantes sobre las prioridades económicas que Sevilla tiene en esos momentos. La complejidad del tema en, BORRERO, M. «El impacto de las crisis agrarias...». Ob. cit. Cap.: «Evolución de la riqueza fiscal en las diferentes comarcas de la «tierra», pp. 117-123.

Pero el establecimiento de estos límites no es más que un método para conocer el patrimonio de estas élites, lo cual, evidentemente, no es poco. Sin embargo, ni es la única fuente que vamos a utilizar, ni nuestro objetivo es enumerar, sin más, las posesiones de estos ricos vecinos. Una vez localizados y, por qué no, cuantificados, intentaremos ver qué relación tiene su posición económica con la dinámica comercial que prevalece en la comarca concreta en la que se sitúan. Hablamos de contextualizar su situación en un mundo rural en el que si bien destacan, en muchos casos en absoluto dominan. Los Protocolos Notariales serán en este caso una ayuda fundamental.

Por desgracia no de todos los lugares poseemos Actas Notariales, ni tampoco lo suficientemente seriadas como para que éstas sean unas fuentes que por sí solas nos permitan realizar la microhistoria de algunas de estas familias de potentes locales. Sin embargo, sí nos proporcionan indicios de su actividad social y económica que están ocultos en una simple relación de bienes fiscales, lo que nos ayudará a cualificar parte de lo cuantificado en los padrones.

2. LAS ÉLITES RURALES EN LA COMARCA DE DOMINIO OLIVARERO

La comarca olivarera por excelencia de la Andalucía bajomedieval fue, sin duda, el Aljarafe sevillano. Se trata de un territorio de suaves alcores, muy cercano a la ciudad, cuya producción agrícola, ligada al comercio desde la Antigüedad, fue uno de los pilares del mercado internacional que se desarrolló desde el gran puerto europeo que fue Sevilla en los siglos XIV y XV. Como afirmaba el profesor Enrique Otte, Sevilla todo lo debe al olivo.¹³ Precisamente, la importancia del aceite en las transacciones comerciales sevillanas provocó, como sabemos, que se convirtiera el olivar en uno de los pilares del gran poder económico que consiguió la oligarquía de la ciudad y, por supuesto, también los grandes mercaderes italianos residentes en la misma.¹⁴ Cabría preguntarse si las élites rurales de la comarca participaron de alguna forma de los beneficios que el cultivo de olivar y el comercio del aceite produjeron en la Sevilla de la Baja Edad Media.

Partimos de una base de información importante. Estudios anteriores nos permiten conocer cuáles eran los perfiles del reparto de la propiedad de la tierra, tanto entre los foráneos como entre los vecinos de la comarca, y hacerlo, además, no sólo en unos determinados núcleos de población sino en la práctica totalidad de los mismos. Partiendo de las posibilidades que esto nos proporciona, podemos afirmar que las tierras

13. OTTE, E. «El comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media» en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, 1982, pp. 193-241, cita p. 194.

14. Ejemplos de esta realidad la podemos encontrar en, COLLANTES DE TERÁN, A. «Un modelo de explotación agraria...» Ob. cit. Y, BORRERO, M. *El mundo rural sevillano en el siglo XV...* Ob. cit.; *La organización del trabajo...* Ob. cit.

de olivar son muy escasas en el conjunto de los patrimonios de los locales.¹⁵ Sirvanos como ejemplo un dato. Tenemos padrones con descripción de bienes vecinales para 27 villas y lugares aljarafeños y sólo en siete de ellos aparece el olivar entre las propiedades campesinas. Es más, en algunos casos, la presencia de este cultivo es tan escasa que realmente se podría rebajar esa cifra. De hecho, sólo los cuatro pueblos que nos servirán de marco al análisis acumulan el 90% del total de las tierras de olivar en manos de lugareños.¹⁶ Esta realidad se traduce, lógicamente, en una mínima presencia de vecinos con tierras dedicadas a este cultivo en el conjunto de la comarca, lo que llama especialmente la atención si lo comparamos con el papel que al respecto cumple la vid. En efecto, las tierras de viña –eso sí en forma de minifundios– hacen propietarios casi al 80% de sus vecinos de la zona. Si algo califica a las tierras de olivar, pues, es que no tienen, en absoluto, el marcado carácter social que perfiló a la viña.

Entre las villas en las que el olivar forma parte de la propiedad campesina, están las dos capitales de la comarca, Sanlúcar la Mayor y Aznalcázar, con 500 y 400 vecinos respectivamente, así como dos villas, Huévar e Hinojos, con una población, en ambos casos, en torno a los 250 vecinos. Son cuatro municipios que aparecen situados en las zonas de mayor concentración del cultivo dentro de la comarca y perfectamente instalados en los ejes de comunicación que la conectan con Sevilla. Un dato interesante a tener en cuenta es el hecho de que sean estas villas, precisamente éstas, las que presenten un mayor nivel de riqueza fiscal vecinal en el conjunto de los concejos rurales de la comarca olivarera.

Pero si la relación entre el alto nivel de riqueza fiscal y la presencia de propiedad olivarera en estos pueblos es ya, en sí misma, muy significativa, aún lo es más la imagen que se obtuvo del estudio del reparto de esa propiedad entre los vecinos de estas localidades: una imagen de absoluta desigualdad. Para comprender mejor esta desigualdad comenzaremos por presentar los datos de la estructura parcelaria del olivar campesino. Lo que encontramos, salvo excepciones, son parcelas de más cuatro ar¹⁷ –cuatro veces más extensión que la parcela de tipo medio de viña–, acumulándose el mayor volumen de tierras de este cultivo en fincas de más de ocho ar.¹⁸ Ya con estas

15. Los datos con los que trabajamos proceden de: BORRERO, M. *El mundo rural sevillano...* Ob. cit. Para evitar repeticiones sólo remitiremos a determinadas páginas o cuadros que creemos especialmente significativos en este análisis.

16. Concretamente hay términos municipales en los que las parcelas de olivar de sus vecinos no suman más de 20 ó 40 ar. BORRERO, M. *El mundo rural sevillano...* Ob. cit. Apéndice, cuadro nº 9. El porcentaje del 90% se refiere exclusivamente a la comarca olivarera por excelencia, sin tener en cuenta otras villas en las que este cultivo aparece en ínfimas cantidades.

17. Siglas: para aliviar el texto, se utilizará la sigla AR para la aranzada (0'46 ha) y MRS para maravedís.

18. Aunque los porcentajes cambien según localidades, lo más frecuente es que estas propiedades de más de 8 ar de olivar acumulen más del 50% del total de olivar vecinal.

características, podemos advertir que estas tierras están en manos de quienes tienen un cierto poder económico.¹⁹

Quiénes son, cuántos y por qué alcanzan esta posición de poder económico en sus villas, será nuestro objetivo. Hemos dicho que consideramos miembro de la élite a quienes declaran bienes por valor de más de 100.000 mrs. Su número y, sobre todo, la posición económica que alcanzan en el conjunto social de cada una de sus localidades, queda reflejado en el siguiente cuadro.

VECINOS CON MÁS DE 100.000 MRS DE CUANTÍA

	VECINOS	% DE LA POBLACIÓN	% DE LA RIQUEZA FISCAL
Sanlúcar la Mayor	7	1'41%	13'14%
Aznalcázar	6	1'61%	18'18%
Hinojos	7	2'58%	29'18%
Huévar	5	2'45%	28'60%

Como se aprecia en estas cifras, estamos hablando de un número muy limitado de vecinos que, en el mejor de los casos, no significa más que el 2'5 % de la población, a pesar de lo cual acumulan, salvo en un caso, entre el 20 y el 30% de la riqueza vecinal. Es evidente que, al controlar la cuarta parte de la riqueza fiscal, dominan económicamente en el seno de sus comunidades rurales.

Un análisis de las propiedades que declaran estos potentados locales nos ayudará a conocer cuáles son las bases de su potencia económica. Lo primero que llama la atención es que en todos los casos, el olivar está presente en sus haciendas y lo está, salvo excepciones que comentaremos, en unas cantidades importantes. Así, en Huévar, poseen entre 20 y 30 ar de este cultivo, lo que hace que las tierras de olivar constituyan entre el 50 y el 70% del valor de los bienes declarados. En el caso de Hinojos, estas cantidades son aún mayores ya que algo más de la mitad de sus ricos vecinos tienen 40 ó más ar de olivar, constituyendo estas tierras, en el conjunto de sus bienes, la parte más sustancial de sus patrimonios fiscales. Significativamente, en los dos lugares más poblados, los considerados como capitales de la comarca, Aznalcázar y Sanlúcar, estas cifras bajan. Así, en la primera de estas villas, sólo quien presenta la declaración fiscal más alta, Cristóbal González de la Morera, posee 25 ar de tierras de olivar, mientras que los demás miembros de este grupo de potentados son, en estas fechas de finales del XV, propietarios de entre 9 y 12 ar; unas cantidades que, igualmente, son las más frecuentes entre las declaraciones de los vecinos más ricos de Sanlúcar. A pesar de ello,

19. Está aún por hacer un estudio a fondo del mercado real de la tierra en la Andalucía Occidental, pero puede servirnos para establecer el valor comparativo de estas tierras, su tasación fiscal. En los últimos años del siglo XV, la aranzada de olivar se valoraba fiscalmente en el Aljarafe en 3.500 mrs mientras que la misma extensión de viña no superaba los 2.000 mrs.

en general, también aquí las tierras de olivar son los bienes que, fiscalmente hablando, tienen mayor peso en sus patrimonios.²⁰

Pero la importancia del olivar en la conformación de estas élites no sólo viene dada por el hecho de poseer extensiones considerables de tierras dedicadas a este cultivo arbóreo, también tiene una especial relevancia el hecho de que entre sus bienes aparezca la infraestructura necesaria para transformar el producto de la tierra en materia de mercado. Me refiero a los molinos. Hablamos de una instalación técnica de muy alto coste: los llamados molinos «de viga».²¹ En la mayoría de los casos estas instalaciones están en manos de los grandes propietarios sevillanos, dentro del recinto de sus magníficas haciendas, como una parte más de toda una infraestructura necesaria para proceder a la recolección de la aceituna, su transformación en aceite y el almacenamiento de éste antes de la venta.²² Son escasísimos los molinos de aceite que se contabilizan en manos de vecinos lugareños y, precisamente, esos pocos sólo los encontramos en las cuatro localidades que nos sirven de marco en este análisis. Como puede desprenderse de lo dicho, estos medios técnicos siempre aparecen entre los bienes de quienes hemos calificado de potentes, es decir, de aquellos con más de 1000.000 mrs de declaración fiscal. Aún así, no todos poseen un molino en exclusividad –sólo 8 vecinos– estando el resto en posesión de la mitad, un «sesmo» o un «ochavo» de molino.

El que esta élite local posea los medios técnicos que precisa la transformación del producto agrario en materia comercial, nos lleva a hablar de la importancia que el mercado del aceite debió tener en la actividad económica de las élites locales. Ciertamente que sus tierras, por ser de una considerable extensión, les hacían productores de una materia prima de alto valor, pero donde esa materia agrícola alcanza cotas de alto rendimiento es en su proceso de transformación, en la obtención del aceite. Es interesante al respecto, entender que las redes comerciales, en muchos casos internacionales, que se desarrollan en torno al aceite sevillano, no se basaban en la compra de aceituna, sino en la adquisición, desde los lugares de producción, de cantidades de aceite. Por supuesto que ese proceso de transformación también estaba controlado por la oligarquía

20. Como pudimos comprobar en su momento, en estos lugares –los más poblados– el olivar está algo más repartido, acumulándose especialmente en quienes poseen propiedades de entre 4 y 8 ar. Así, mientras que en los dos primeros casos –Huévar e Hinojos–, las propiedades de 8 ar acumulan entre el 62% y el 80% del olivar vecinal, en Aznalcázar y Sanlúcar la proporción baja, correspondiendo al 50% y 29% del total de este cultivo en manos de sus vecinos.

21. Aunque sabemos que no son equivalentes las tasaciones fiscales a los precios de mercado, el hecho de que un molino de aceite se tase fiscalmente con 35.000 mrs –lo mismo que 10 aranzadas de olivar–, nos puede servir de indicio de su valor entre las propiedades campesinas.

22. Los molinos de aceite están fundamentalmente en manos de grandes instituciones como la Catedral Hispalense, con más de 23 molinos en la zona [MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media. El patrimonio del Cabildo-Catedral*. Sevilla: Fundación Focus, 1988, p. 115], y en las de los miembros de esa oligarquía sevillana que controla la producción de olivar gracias a sus grandes medianas y grandes propiedades [BORRERO, M. *El mundo rural sevillano...* Ob. cit.]

sevillana, pero sin duda en el mismo participaron, a una escala muy inferior, las élites locales, desarrollando con ello una actividad altamente rentable. Sólo así se explicaría, por ejemplo, que gente como Mateos González, vecino de Sanlúcar la Mayor, que sólo posee 5 ar de olivar, declare tener en propiedad un molino de aceite.²³ Evidentemente, este hombre no dedica su molino sólo a la obtención del aceite de su cosecha, sino sobre todo del procedente de las ajenas, de esas propiedades de olivar de dos, cuatro o más ar que vemos abundan entre los vecinos de este concejo. El negocio, la ganancia, que este «pequeño» propietario de olivar, obtenía de su molino, debía ser considerable.

De lo dicho puede desprenderse que el papel que el olivar tuvo en las economías de estas élites no debe analizarse sólo en base a la posesión de tierras dedicadas a este cultivo, sino también a la de los medios técnicos para su transformación —en este caso los molinos de aceite—, instalaciones que, en acertadas palabras del profesor Cortázar, representaban el capital como factor de producción.²⁴ Teniendo en cuenta ambos elementos, y sólo en base a las declaraciones fiscales, en las que los beneficios del comercio no quedan reseñados, el olivar representó, por término medio, en la conformación de las bases económicas de estas élites, más del 50% de sus bienes fiscales, porcentaje que en algunos lugares como Huévar llegó a rondar el 80%.

Como hemos dicho, las informaciones fiscales no reflejan los beneficios de la comercialización de este producto y éstos debían ser fundamentales en la constitución de la potencia económica de estas élites. Pero a través de otro tipo de fuente, los Protocolos Notariales, podemos acercarnos al proceso de comercialización; un proceso que culmina en Sevilla, en la ciudad. En efecto, es en la cercana urbe donde se producen los convenios entre comerciantes y productores, siendo escasos los contratos firmados ante el escribano local. Por el sistema que se sigue entenderemos que así fuera. En general, se trata de ventas anticipadas, realizadas en la mayoría de los casos con varios meses de anticipación, siendo lo más frecuente que se iniciaran en febrero, es decir, justo al acabar la venta de la mayor parte de la producción anterior y, por tanto, con más de nueve meses de antelación al inicio de la recogida de la cosecha siguiente. Por supuesto, en estos casos, los precios que alcanzaría el aceite a lo largo del año en el mercado no se conocían, por lo que se trataba en realidad de préstamos sobre la cosecha. El dinero resultante del acuerdo al que llegaban vendedor y comprador sobre el aceite —la documentación emplea el término «maravedís recibidos a precio igualado»—, lo

23. Interesante destacar que para el citado Mateo González, el mayor valor de su hacienda es el molino, tasado en 36.000 mrs; estando su posesión en tierras de olivar muy por debajo de este valor. Cinco ar de tierra de olivar estaban tasadas en 17.500 mrs. AMS, Sec. 16, nº 587.

24. GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. «El equipamiento molinar en la Rioja Alta en los siglos X al XIII» en *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*, 1976. T. I., p. 386.

obtenían estos vecinos, generalmente denominados labradores, en el momento de la firma del acuerdo.²⁵

La presencia de campesinos aljarafeños entre los suscriptores de ventas anticipadas de aceite es muy alta. Ya el profesor Otte hacía hincapié en este hecho, identificando a la mitad de los vendedores –en 1506–, como campesinos aljarafeños. En las catas realizadas para 1500-1510, las cifras son muy semejantes. En general, la mitad de los contratos de venta anticipada vienen suscritos por vecinos de los cuatro pueblos a los que nos estamos refiriendo. Por supuesto, las cantidades de aceite con las que se comprometen nada tienen que ver con las que se mencionan cuando el vendedor es un potente sevillano –caso de Pedro Fernández de Toledo– y el comprador un mercader genovés de talla de Francisco Riberol; en estos casos hablamos de más de 300 quintales. Eso sí, la suma de las pequeñas cantidades vendidas por los lugareños, de entre uno y seis quintales de aceite, no deja de ser importante.²⁶

Tanto en los datos facilitados por E. Otte, como en las catas realizadas en Protocolos, nos ha llamado la atención la existencia de lo que podríamos denominar redes comerciales. En efecto, a estos campesinos, productores de aceite, les compran por adelantado la cosecha unos mercaderes concretos –caso del muy activo Antón Soria– y aunque estamos ante un fenómeno comercial en el que participan diferentes grupos económicos, un estudio reciente sobre la incidencia del crédito en este mundo rural, permite asegurar que los miembros de la élite local tienen una posición importante dentro de las redes comerciales del aceite.²⁷

Pero, como hemos visto, la capacidad económica de este grupo no depende exclusivamente de la posesión de olivar o de la comercialización de su producción. ¿Qué otros bienes constituyen su patrimonio? Resulta especialmente significativo el que entre los bienes de estos potentes, siga apareciendo la viña en términos de minifundio; parcelas de una o dos ar. Por supuesto su significado en el conjunto de las propiedades es mínimo, aunque creemos que tiene un especial interés para comprender los posibles orígenes de estos ricos locales. Ya hemos advertido que, en la zona en torno al 80% de la población vecinal posee pequeñas parcelas de viña y que son estos minifundios los que proporcionan un principio de estabilidad económica. La presencia de esta viña

25. Algunos datos proceden del libro de E. Otte, especialmente de las pp. 31-34. En este estudio se utilizaron las informaciones extraídas en APS, de dos de las Escribanías sevillanas –el Oficio VII y el XV–. En este momento, disponemos también de las que proceden de los Oficios I, II, III y IV, hasta 1510, con lo que el proceso de comercialización está bastante mejor documentado. Las cantidades vendidas suelen ser entre 3 y 4 quintales, siendo en algunos casos estas «obligaciones» de deuda de cosecha, suscritas «de mancomún», por dos vecinos.

26. Así, solo en 1504 y contabilizando exclusivamente las compras realizadas ante un escribano concreto, se adquieren unos 70 quintales de aceite a los vecinos de los pueblos de la zona. APS, Oficio IV, Leg. 1.265.

27. BORRERO, M. «El papel del crédito en la vida del campesino andaluz. Siglos XV-XVI». *El sistema financiero al final de l'Edat Mitjana: Instruments i mètodes*. Valencia: Universidad, (en prensa).

en sus patrimonios bien pudo significar el no muy lejano punto de partida hacia el enriquecimiento de estos miembros de la élite local. Mucho menos presente están las tierras de cereal y, cuando aparecen entre los bienes patrimoniales, su extensión es muy pequeña, no sobrepasando las 5 cahizadas, es decir, poco más de 3 ha, por lo que no adquieren ningún protagonismo especial en las economías de estas élites.

Por tanto, la caracterización de estas potentes economías locales debe pasar por el análisis de una real diversificación de sus fuentes de riqueza. Un hecho que quizás no debamos identificar con un desinterés por acumular tierras, sino por la imposibilidad de hacerlo en cantidades suficientes que les permitieran vivir de rentas agrarias. Para mantener su nivel de élite local tenían otros medios, más acordes con sus posibilidades económicas y, dentro de ellas, más lucrativas. En este sentido, es interesante resaltar que entre las haciendas de estos potentes locales, la posesión de bueyes de labor es muy alta, en muchos casos muy superior a la que precisarían sus tierras. Tenían así no sólo el control de los medios técnicos necesarios –en este caso la fuerza de tracción– para poner en explotación sus tierras de olivar, sino también un excedente de los mismos que les proporcionarían no pocos beneficios a través de su alquiler. Un caso muy significativo sería el del vecino de Sanlúcar la Mayor, Pedro López de Morales, quien consigue el nivel fiscal de 123.700 mrs gracias especialmente a una buena cabaña ganadera: 35 bueyes, 50 vacas, 30 ovejas, 20 cabras, y varios asnos; ganado que fiscalmente hablando supone casi el 90% de su hacienda.²⁸ En el Aljarafe este caso es una excepción. De hecho, la ganadería como base de las haciendas campesinas sólo alcanza su máximo exponente económico en otra comarca sevillana, por lo que será allí donde ahondaremos en la cuestión.

Pero no sólo estos potentes locales poseen bienes que se pudieran calificar como agrarios. Es muy frecuente encontrar en sus declaraciones, inmuebles que habría que considerar como «bienes de inversión», especialmente porque en ningún caso la vivienda habitual se declara al fisco. Se trata de casas que en muchos casos aparecen dadas a renta a convecinos, al igual que las tiendas, generalmente bien situadas en la plaza del pueblo. Son, sin duda, bienes adquiridos con los excedentes obtenidos en la comercialización del aceite en años especialmente rentables, al igual que las inversiones realizadas en juros. Estos últimos los conocemos también a través de las declaraciones fiscales, ya que, al menos en esta comarca, son bienes declarables. Eso sí, sólo aparecen en manos de los más poderosos del grupo de élite, aquellos que superan en la contabilización fiscal los 200.000 mrs y que, significativamente, en los casos encontrados para fines del siglo XV, son propietarios de al menos 40 ar de olivar.²⁹

28. Además del ganado este vecino declara 3 ar de olivar, y 3 de viña en enfiteusis, así como unas casas valoradas en 3.000 mrs. AMS, Sec. 16, nº 587.

29. Los juros se tasaban «al millar». Es este un bien que declara Aparicio Díaz, vecino de Hinojos, con una valoración total para el fisco en 1493, de nada menos que 240.000 mrs. El mayor nivel fiscal de cuantos se encuentran en la comarca aljarafeña. AMS, Sec. 16, nº 658.

En esta variedad de bienes declarados, tienen un papel importante los esclavos. Como tuvimos ocasión de analizar en su momento, en el ámbito rural sevillano, poseer un esclavo fue un signo de distinción social. Su precio elevado, de ahí su escasez, y el que no se les emplee como mano de obra en el campo, hacen de ellos más una muestra de preeminencia social que un bien que generara beneficios. Eso sí, tampoco creemos que les supusiera coste alguno su mantenimiento, ya que además del evidente servicio doméstico en el que se empleaban, se puede constatar algún caso en el que ejercieron oficios artesanales para su dueño.³⁰ Por supuesto, otros signos de preeminencia social debieron tener, pero fueron más fáciles de ocultar al fisco. Me refiero a las joyas y las piezas de plata. De hecho, sólo en un caso aparecen joyas o metales preciosos en las declaraciones de bienes. En concreto se trata de Juan Guillén, vecino de Sanlúcar la Mayor, quien declara poseer una taza de plata tasada en 2.000 mrs; significativamente el propietario de tal signo de preeminencia social, es también el que mayor número de esclavos declara: cuatro.

Hay otro dato importante que pueden proporcionar los padrones fiscales. Me refiero a la posición de estas élites con respecto al poder local, ya que junto al nombre del declarante aparece, a veces, su oficio, y siempre, si lo tiene, su cargo en el concejo. Llama la atención que ninguno de los que pueden ser considerados élite a fines del XV en la comarca olivarera, ocupe cargos relacionados con la administración de la justicia local, aunque sí con los que tienen que ver con la economía —caso de la mayordomía del concejo—. Este cierto desinterés por acceder al gobierno local se repite, con excepciones, en otras comarcas y habrá que tener en cuenta múltiples factores que lo expliquen. En el caso concreto del Aljarafe podemos apuntar uno que sin duda fue decisivo. Nos referimos a la presencia inmediata, directa, personal y durante gran parte del año, de los oligarcas sevillanos en las villas aljarafeñas donde tenían sus intereses olivieros. Poco margen de actuación debía quedar para los poderes locales.³¹ Si sólo pueden tomar decisiones sobre asuntos muy nimios y aún así, pidiendo confirmación a la ciudad, es posible que del ejercicio de ese poder no se obtenga, al menos a partir de cierta posición económica, compensación suficiente.³²

Por supuesto, bien representados en el grupo de potentados están los escribanos públicos, esa élite de la cultura en un mundo donde domina el analfabetismo, lo que, como veremos, en zonas mejor documentadas, será aprovechado no pocas veces para conseguir buenos patrimonios.

30. BORRERO, M. *El mundo rural sevillano...* Ob. cit., p. 387. El tema de los esclavos en el mundo rural, no obstante, está aún por estudiar en profundidad.

31. La situación se comprueba muy claramente en algunas de estas villas. BORRERO, M. «Gran propiedad y minifundismo en la «tierra» de Sevilla: el ejemplo de Valencina del Alcor». *Archivo Hispalense*, 1981, nº 193-194, pp. 11-39.

32. Del análisis de los órganos de gobierno local de esta comarca se obtiene esta realidad. BORRERO, M. *El mundo rural sevillano...* Ob. cit. Cap. Organización concejil, pp. 397-433.

3. LAS ÉLITES LOCALES Y EL COMERCIO DE VINO

Nadie duda del papel primordial que tuvo el vino en la dieta del hombre medieval, de ahí la importancia del cultivo de la vid, especialmente en el momento en que la ciudad, lo urbano, está en pleno desarrollo. Como tuvimos ocasión de analizar hace tiempo, en la Andalucía Occidental la viña se expandió de forma rotunda durante los siglos XIII y XIV, llegando a estar en el siglo XV lo suficientemente extendida como para proporcionar no sólo el abastecimiento de una población, tanto rural como urbana, con un fuerte crecimiento demográfico, sino también para atender la demanda cada vez mayor de vino desde el exterior.³³

A lo largo de este proceso de expansión, la estructura de la propiedad vitivinícola va a ir mostrando interesantes peculiaridades. En efecto, a través de variadas fórmulas, a veces paralelas a los procesos de repoblación del territorio, las tierras de viña aparecen, en general, como pequeñas parcelas cultivadas por los campesinos con la ayuda familiar; una estructura de la propiedad vitivinícola visible en todo el territorio del extenso alfoz de Sevilla, fuese cual fuese el cultivo dominante de la zona, lo que dio a la viña un carácter de cultivo social que hemos resaltado en muchas ocasiones.³⁴

Por supuesto, con estas características parcelarias estaríamos ante unas tierras que no podrían responder a la fuerte demanda que desde la gran ciudad de Sevilla se generaba. Esa demanda la atendieron, en principio, las propiedades de sevillanos situadas en el cinturón verde que rodeaba la ciudad, en las cercanías al Guadalquivir y sus afluentes. Eso sí, la demanda no sólo se amplió sino que se hizo más exigente en cuanto a la calidad, tanto para el consumo interno como para el comercio internacional,³⁵ especialmente tras la apertura del comercio americano en las primeras décadas del siglo XVI. Esta realidad potenció la singularización de una zona concreta del extenso alfoz como productora de buenos vinos para el mercado. Nos referimos a una parte de la comarca serrana de Sevilla, la que hoy se identificaría como Sierra Norte o Sierra de Constantina. Un estudio sobre los diezmos que paga la producción vitivinícola, sitúa a este territorio como el de mayor producción de toda la Andalucía Occidental, lo que se corrobora con algunas descripciones de principios del XVI, que hablan de que no hay otro lugar en el Reino de Sevilla «que tenga tantas viñas».³⁶

Estas informaciones cuadran a la perfección con la existencia de un número importante de sevillanos con propiedades vitivinícolas en esta zona. El dato más

33. BORRERO, M. «Le vignoble d'Andalousie au Bas Moyen Âge». *Onzièmes Journées Internationales. Flaran*, 1991, pp. 119-146.

34. BORRERO, M. «El papel social de la vid en un mundo dominado por la gran propiedad». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2009, 36, pp. 11-26.

35. El comercio internacional del vino está documentado desde el siglo XIV. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Dos cosechas de viñedo sevillano. 1491-1494». *Archivo Hispalense*, 1980, nº 193-194, pp. 41-57.

36. MAL LARA, Juan de. *Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, a la C. R.M. del rey D. Felipe N.S.* Ed. M. Bernal Rodríguez. Sevilla: Universidad, 1992, p. 164.

significativo procede de Cazalla –el núcleo más poblado de la comarca– y, en concreto, se refiere al año 1482. Ese año se hizo una relación de sevillanos con propiedades en el término, nada menos que 35, entre los que no faltaban veinticuatro o jurados, es decir miembros de la oligarquía local.³⁷ Parece evidente que los sevillanos y, muy especialmente algunos de sus oligarcas, habían adquirido propiedades de viña en esta comarca, a pesar de no estar especialmente cercana a la ciudad. Esta inversión realizada en viñedos sólo se explica por la existencia de un buen mercado del producto, tanto para el abastecimiento de la ciudad como para surtir la demanda de un mercado exterior.³⁸ Esta situación de especial conexión de la comarca con el mercado del vino, nos ha llevado a intentar un acercamiento a las élites rurales de la zona, para analizar si tuvieron algún protagonismo en este emergente proceso de producción de vino para el mercado. ¿Aprovecharon la buena coyuntura los potentados locales?

Hablamos de una comarca con un poblamiento muy estable, con un grado de concentración muy alto para ser una zona de Sierra y una fuerte tendencia al crecimiento. A fines del siglo XV algunas cifras de población hablan por sí solas. Cazalla tiene en estos años más de 700 vecinos, Constantina, unos 650 vecinos y Alanís algo más de 500.³⁹

Un primer acercamiento a la situación económica de los vecinos de estas villas se hizo a través de un estudio de la estructura de la propiedad vitivinícola de los mismos. Pues bien, el resultado fue sorprendente, o lógico, según se mire. Aquí se rompía esa imagen homogénea, cuasi monolítica, que definía las tierras de viña en manos campesinas como minifundios. Es interesante resaltar el hecho, de que, de nuevo, como habíamos visto para el olivar en el Aljarafe, en la zona de mayor producción de viña, en la comarca con mejor calidad en su producto comercial –el vino–, la estructura de la propiedad vecinal se hace muy singular, ampliándose la extensión media de las propiedades y, como veremos, con un grado de concentración significativo.⁴⁰

Sin entrar en detalles, puesto que este fue ya objeto de otro estudio, diremos que en la zona de la Sierra de Constantina, si bien los porcentajes de propietarios de viñas están en concordancia con los que hemos visto en otras zonas –aproximadamente un

37. Por desgracia el listado no fue acompañado de una relación de los bienes que allí poseían, pero sí se anotó una valoración fiscal de los mismos; una valoración que superaba en muchos casos los 100.000 mrs. Solo en dos casos se hace una descripción de bienes, pero en ellos los bienes se refieren a viñas y bodegas fundamentalmente. A.M.S., Sec. 16, n.º 416bis. La misma situación parece reflejarse en Alanís, otro centro de producción de vino, para el año 1493, aunque aquí son menos numerosos los sevillanos reseñados. AMS, Sec. 16, n.º 634.

38. Algunos datos sobre el interés de los mercaderes extranjeros por el vino de la zona se constatan en: OTTE, E. *Sevilla y sus mercaderes...* Ob. cit., p. 42-43.

39. BORRERO, M. «Situación demográfica de la Sierra Norte de Sevilla a fines de la Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*. 1998, 25, pp. 43-72. Cita, p. 69.

40. BORRERO, M. «Les vigneron dans la société rural de Séville à la fin du Moyen Âge». *Bulletin du Centre Pierre León d'histoire économique et sociale*. 1996, pp. 30-40.

70% de la población posee algo de viña—, las medias de extensión de las propiedades en manos campesinas cambian rotundamente, alcanzando las 4 ar. Esta fuerte presencia de tierras de viña en manos campesinas, nos ha llevado a analizar si lo que hizo potentes económicamente a los miembros de la élite fue la posesión de importantes cantidades de este cultivo. El resultado de ese análisis ha sido muy interesante.

En principio, los componentes de la élite —aquellos que tienen a fines del XV un mínimo de 100.000 mrs de valoración fiscal— representan en esta zona un 1'5 % de la población.⁴¹ Estamos pues, ante un grupo económico de parecidas proporciones a las ya vistas en la mencionada zona olivarera. Asimismo, al menos en los casos analizados, el porcentaje de riqueza que acumulan con respecto al conjunto de la villa supera el 25%, lo que los sitúa en muy semejante posición de poder dentro de la comunidad local a la que hemos encontrado en la comarca aljarafeña.

Pero, ¿en qué consisten sus patrimonios? Aquí se marcan las diferencias. En general, salvo alguna excepción que comentaremos después, se trata de propietarios que poseen más de 25 ar de viña, llegando en algunos casos a superar las 50 ar de este cultivo, es decir, más de 24 ha, lo que evidentemente los hace propietarios muy diferentes a los minifundistas de los que hemos hablado. El alto volumen de producción de estas fincas no podía tener otro destino que el mercado sevillano.

Llama la atención, eso sí, que estas propiedades de viña de la élite, aparecen muy parceladas; lotes de entre 3 y 5 ar, que hace que quien posea 30 ó 40 ar las consiga por la suma de muchas de ellas.⁴² Esta intensa parcelación puede tener su origen en la propia conformación física del territorio serrano, pero también en un proceso de adquisiciones de diferentes parcelas a los convecinos con el objeto de acceder en mejores condiciones al mercado del vino y obtener, por tanto, mayores beneficios. Que obtienen de ellas excelentes ganancias nos lo demuestra el que sean las propiedades que mayor peso tienen en su patrimonio. De hecho suponen entre el 40 y el 60% de los bienes declarados. Estamos, pues, ante una propiedad de viña que hace potentados a estos miembros de la élite local.

41. Tanto para Cazalla en 1482, como para Alanís en 1493, este grupo representa el 1'4% de la población total. Es cierto que este porcentaje puede ser en realidad algo superior, ya que hemos detectado una valoración fiscal de la viña a la baja, ya que no siempre es apreciada su unidad de extensión básica, la aranzada, con los 2.000 mrs que suele valorar a la misma extensión en el Aljarafe. La oscilación de las valoraciones pueden ser el resultado de muchos factores. Por ejemplo el que el número de cepas que se puedan plantar en una aranzada sea inferior en la Sierra por el tipo de orografía o calidad del terreno, o también la aplicación de una política sevillana de «protección» a estas viñas de la que dependía su abastecimiento de vino. Sea cual sea la razón, habrá que realizar un estudio en profundidad con todos los datos de la comarca, para obtener resultados definitivos.

42. Un caso excepcional es del vecino de Alanís Antón Martínez Rico, que declara 8 parcelas de viña de las que una tiene una extensión de 9 ar y otra de 20 ar. Es el vecino que acumula más extensión de viñas. APS, Sec. 16, nº 634. Padrón de Alanís de 1493.

Pero los intereses vitivinícolas de estos potentados no sólo se aprecian en la posesión de tierras. Al igual que vimos en el caso de la comarca olivarera, aquí el poseer importantes cantidades de viña les hizo también acceder a la propiedad de instalaciones relacionadas con la transformación de la vid en materia comercial, es decir, el vino. Es cierto que llama la atención la ausencia de lagares, lo que contrasta con el importante número de bodegas que aparecen entre las declaraciones fiscales. Aunque pueda ser arriesgado, creemos que en este caso, el término «bodega» debía responder a la instalación de la infraestructura necesaria para realizar el proceso completo: prensado y almacenado del vino. Sabemos que son muy frecuentes los llamados lagares de palo «para pisar uva», aunque cuando aparecen en las declaraciones fiscales lo hacen con una tasación muy baja –200 mrs–, lo que posiblemente explique su escasa presencia entre los bienes fiscalmente cuantificables.⁴³ Por supuesto, la mayoría de los miembros de las élites de estas villas poseen bodegas, a veces más de una, y no sólo en la localidad donde se avecindan, sino también, a veces, en la propia Sevilla. Es el caso de Antón Martínez Rico, vecino de Alanís, quien tiene una segunda bodega en Triana valorada en 10.000 mrs.⁴⁴

Además de las bodegas, también hay que declarar su contenido, es decir el vino. Es cierto que este es más fácil de esconder al fisco y, además, el tenerlo o no, va a depender de la fecha del año en que se hagan los padrones. Dada la dificultad de conservación, es muy posible que la producción de vino llegara rápidamente al mercado sevillano, lo que podría explicar que no siempre aparezca entre los bienes declarados. Pero algunos casos hay. Nos sirve de ejemplo, de nuevo, la villa de Alanís. Hay que tener en cuenta que el padrón se confecciona en julio, un momento en que la cosecha anterior debe estar en mínimos. Sin embargo, muchos de estos «ricos vecinos» tienen un remanente que es valorado entre los 8.000 mrs y los 18.000 mrs. No sabemos en qué cantidad se tasó fiscalmente la unidad de capacidad –la arroba– para este vino, pero sí podemos hacer una aproximación aplicándole el precio medio al que se vendía la arroba de vino de la Sierra –el más caro en Sevilla–; estaríamos hablando de la no despreciable cantidad de 200 ó casi 400 arrobas. Sin duda, un dato más que relaciona a estos vecinos con el comercio del vino fuera de los circuitos locales e incluso comarcales.

El proceso de comercialización del vino está menos documentado que el del aceite. Las razones pueden ser varias, pero hay una muy lógica: su inicial ilegalidad. No podemos olvidar que los vecinos de la «tierra», del alfoz sevillano, no tenían licencia de entrada libre de sus cosechas de vino, salvo ocasiones muy especiales, ya fuerza por carestía o por la llegada de los monarcas a Sevilla. Por tanto, la única forma no

43. Son muy raros entre los bienes fiscales declarados. De hecho sólo los encontramos en padrones de los años 80 que se destacan por cuantificar bienes tan poco frecuentes como los que tiene un exento por ser bacinador de San Lázaro, al que prácticamente se le inventarían hasta los colchones, mantas y «otras menudencias». APS, Sec. 16, nº 490. Padrón de Tomares.

44. APS, Sec. 16, nº 634. Padrón de Alanís de 1493.

penalizada de vender el vino sería hacerlo *in situ* a sevillanos que lo introducirían en el mercado urbano. El proceso se aprecia en las ventas anticipadas de cosecha que se hacen a lo largo de todo el año entre vecinos de la sierra y sevillanos, siendo condición permanente el que quien lo compra recoja por el vino en la bodega del productor.⁴⁵ No son muchas las ventas anticipadas de cosechas de vino de vecinos del alfoz a sevillanos que se conservan; pensamos que por las propias características del proceso de mercado que el producto tenía, muchos de estos contratos pudieron hacerse en las localidades a las que nos referimos y, por desgracia, éstas no conservan Protocolos Notariales para la época.⁴⁶

Ahora bien, el que las tierras de viña y la comercialización de vino fueran la base de su economía, no significa que, al igual que vimos en la comarca olivarera, este grupo de élite local, no tuviera diversificados sus bases económicas. Llama en este caso la atención, tanto la inversión realizada en la adquisición de bienes inmuebles, casas en la villa además de la que les sirve de vivienda habitual, así como alguna tienda. Igualmente suelen poseer huertas y parcelas destinadas a la obtención del lino y, en el caso de Cazalla, algún castañar. Eso sí, todos ellos son bienes que no tienen en el conjunto del patrimonio declarado un peso decisivo.

Sí puede entenderse como significativo en algunos de los patrimonios de estas élites locales, el ganado. Es cierto que no siempre aparece en una proporción considerable, pero sí hay casos en los que estas cabañas ganaderas suponen entre el 30% ó 40% de la hacienda. Fundamentalmente se trata de cabezas de vacuno y de ovejuno. Es interesante destacar la escasa presencia de animales de labor –bueyes–, lo que se explica quizás por la mínima representación que tienen en estas zonas de orografía serrana, los cultivos que más precisan esta fuerza de tracción: el cereal o el olivar; recordemos, además, que la utilización de los bueyes en las labores que precisa la viña no es necesaria. Creemos que se trata en todos los casos de ganado destinado al consumo de carne o a la venta de cueros. Por supuesto, con un muy destacable papel, aparecen entre los bienes de estos potentados locales las colmenas. Sírvanos de ejemplo el caso de Fernando Martín de Martín Esteban, vecino de Alanís, poseedor de más de 100 colmenas, cuya producción iría al excelente mercado que estos productos tenían en la ciudad.⁴⁷

45. Dato interesante, porque es absolutamente opuesto a la cláusula empleada en la venta anticipada del aceite, donde la mercancía debe entregarse en los almacenes que el comprador tiene en Sevilla.

46. Los escasos datos que tenemos proceden del estudio de OTTE, E. *Sevilla y sus mercaderes* Ob. cit., p. 42-43. También hemos hecho algunas catas en diferentes oficios de los Protocolos sevillanos, pero no han dado unos perfiles diferentes a los escasamente dibujados por el profesor Otte, quien sólo encontró en el muestreo que hizo, entre 1504 y 1515, 8 contratos de compra referidos a la Sierra.

47. Fernando Martín de Martín Esteban, vecino de Alanís, que declara 110 colmenas, más dos suelos de majadas. El valor fiscal de las mismas fue tasado en 12.200 mrs; cifra escasa en el conjunto de su declaración: 134.780 mrs. AMS, Sec. 16, nº 634. De la comercialización de cera y miel ver: OTTE, E. *Sevilla y sus mercaderes...* Ob. cit., p. 35.

Los beneficios obtenidos del comercio rara vez aparecen reflejados directamente en las declaraciones fiscales. Con todo, a veces, en las relaciones de bienes declarados encontramos dinero en cantidades nada despreciables. Es el caso del mencionado Fernando Martín de Martín Esteban, a quien se le anota la cantidad de 10.000 mrs *en dineros*. Somos conscientes de que si algo se podía defraudar a la hacienda serían las cantidades en metálico que poseyeran estos personajes, pero también es posible que la situación más normal fuera la de no acumular moneda sino invertirla, ya fuera en la ampliación de propiedades territoriales, en la adquisición de infraestructuras e, incluso de inmuebles fuera de la localidad. Así se explicaría que algunos de ellos aparezcan, ya lo dijimos, como propietarios de bodegas o incluso casas en algún barrio de Sevilla.

4. LA COMPLEJA REALIDAD DE LAS ÉLITES LOCALES CAMPIÑESAS

Cuando a una comarca andaluza se la califica de campiña, se habla de una zona que tiene como actividad agrícola básica la producción de cereal. En la Campiña sevillana, situada al Este y Sur de la capital, el paisaje dominante es el de grandes extensiones de campos de labor, donde las escasas manchas arbóreas identifican, bien a dehesas, bien a campos de olivar más o menos extendidos. Por tanto, de alguna forma la Campiña sevillana es, junto a las dos anteriores comarcas, la que cierra ese ciclo de tres cultivos básicos mediterráneos que perfilan al espacio sureño europeo.

La extensa Campiña vivió un desarrollo más lento que las zonas anteriormente mencionadas. Situada al límite de la frontera con el Reino nazarí de Granada, su ocupación humana no se hizo plena hasta bien entrado el siglo XV. Por ello, y por sus peculiares condiciones físicas, fue mucho tiempo tierra con fuertes intereses ganaderos.⁴⁸ Quizás también por esa tangencialidad, la gran propiedad nobiliaria se asentó en ella a lo largo del siglo XIV, estando en el siglo XV bien consolidada, a la par que se introducían, con mucha menor potencia, algunos intereses territoriales oligárquicos sevillanos. La conjunción de estas y otras variables va a dar lugar a que su poblamiento presente un grado de concentración muy alto, con núcleos de entre 2.000 y 800 vecinos, lo que hace de ellos, a veces, auténticas agrociudades.⁴⁹ Valgan simplemente

48. VILLALONGA, J.L. *Estructuras agroganaderas en la Campiña sevillana*. Sevilla: Diputación, 2008.

49. Dentro del Reino de Sevilla, los casos de Carmona y Écija, grandes núcleos de población con un carácter muy cercano a lo urbano, son ejemplos bien conocidos. En la zona bajo dominio jurisdiccional sevillano, el proceso de evolución demográfica y poblacional estudiado desde distintos puntos de vista, muestra una consolidación del poblamiento mucho más lento que en otras áreas cercanas. Así, además del crecimiento demográfico registrado, los fenómenos de creación de nuevas poblaciones es un hecho bien analizado COLLANTES DE TERÁN, A. «Nuevas poblaciones en el siglo XV en el Reino de Sevilla». *Cuadernos de Historia*, 1977, nº 7, pp. 283-36. VILLALONGA, J.L. «Hacer un muy pueblo». *Del Campo de Matrera a Villamartín. Análisis de un proceso repoblador en la Banda Morisca del Reino de Sevilla. 2256-1503*. Sevilla: Universidad de Sevilla-Diputación de Cádiz, 2006.

estos rasgos para contrastar la situación diferenciadora de la zona con las otras dos comentadas.

A la estructura socioeconómica de esta comarca podemos acercarnos a través de estudios parciales y especialmente por algunas aproximaciones comparativas que se han realizado. Con los resultados obtenidos, parece que la distribución de la riqueza es menos regular aquí que en otras comarcas lo que trae como consecuencia que los pobres sean más y más pobres y los ricos sean también más ricos.⁵⁰ Y ya que hablamos de ricos, hemos de dejar constancia de que aquellos que hemos considerado élite –los que declaran bienes por valor de más de 100.000 mrs– constituyen entre el 1 y el 3% de la población, acumulando, según lugares, entre el 20% y 30% de la riqueza fiscal de la villa.⁵¹

El análisis de lo que se esconde detrás de las cifras globales resultantes de la apreciación de los bienes fiscales de estos potentados, sólo lo haremos tomando como ejemplo una villa, precisamente aquella de la que se conservan más y mejores padrones con descripción de bienes: Lebrija.⁵² Un concejo rural éste, además, para el que contamos con Protocolos Notariales que, si bien presentan muchas lagunas para estas fechas, pueden servirnos para, como decíamos anteriormente, calificar lo cuantificable.⁵³ Las declaraciones fiscales de los más ricos lebrijanos, en una primera impresión, nos hacen pensar en que no existe una homogeneidad en la caracterización de sus patrimonios. En efecto, la diversidad de tipos patrimoniales es muy alta, encontrándonos propietarios de cereal, de olivar y, sobretodo, de ganado, en muy diversas proporciones. Sólo la viña, cuando aparece, lo sigue haciendo en términos de pequeña propiedad o minifundio.

Dado que hemos definido a la Campiña como una zona de producción cerealera, como una comarca donde de forma aplastante dominan extensos campos cultivados de trigo y cebada, cabría pensar que es éste el cultivo que mayor presencia tiene en los patrimonios de sus élites locales. Nada más alejado de la realidad. Los datos que tenemos de fines del siglo XV nos informan de que sólo la mitad de ellos –de los miembros de la élite– poseen tierras dedicadas a este cultivo. Es más, esta cifra se reduce mucho si tenemos en cuenta que algunos sólo declaran cantidades relativamente pequeñas

50. Es cierto que hoy, tras estudiar las variaciones en las tasas fiscales que se aplican a los bienes, pueden hacerse algunas correcciones a esos resultados. BORRERO, M. «El impacto de las crisis agrarias en el campesinado andaluz...» Ob. cit., pp.114-116.

51. BORRERO, M. «Gran propiedad y estructura económica...» Ob. cit., pp. 378-387. Los datos que damos posiblemente tengan que ser revisados ya que, al menos para el siglo XV, sólo Alcalá de Guadaira y Utrera, presentan diferencias importantes, especialmente con respecto al porcentaje de riqueza acumulada. FRANCO SILVA, Alfonso. *El concejo de Alcalá de Guadaira a fines de la Edad Media*. Sevilla, Diputación, 1974. VILLALONGA, J.L. «Tipos campesinos y comunidades rurales...» Ob. cit.

52. AMS, Sec. 16, nº 465 (año 1484), nº 525 (año 1486), nº 660 (año 1493) y nº1090 (año 1512), y Sec. Varios, nº 34 (año 1519).

53. Conservados en el APS, se identifican con las letras PB (Pueblos) tras la numeración del legajo.

—entre 12 y 30 fanegas— que no significan en el conjunto de su patrimonio ni siquiera el 10%. En cualquier caso, aunque las variaciones sean muchas, la significación de este tipo de propiedad, aun cuando alcanzan proporciones mayores, nunca van a suponer más del 20% de lo declarado. Es decir, en el mejor de los casos, para esos escasos miembros de la élite que poseen extensiones de cierta consideración de tierras de cereal, éstas no llegan a constituir ni la cuarta parte de su potencia económica.

Dos casos destacan, por su excepcionalidad, y ambos, significativamente, se refieren a declaraciones de unidades fiscales que no responden a situaciones familiares normales. El primer caso es el de Teresa Martínez, viuda, que declara por ella y por sus nietos. Esta amplia unidad familiar posee algo más de 200 fanegas de tierra de cereal, es decir, aproximadamente unas 130 ha, lo que en el conjunto declarado supera el 50% de patrimonio.⁵⁴ El segundo caso, es el de Catalina Alonso, viuda, que declara conjuntamente sus bienes y los que pertenecen a su nuera, Ana Martínez, y a sus hijos. En el patrimonio que declara Catalina, sin duda el de mayor valor de cuantos hemos encontrado en los pueblos sevillanos —903.370 mrs—, las tierras de cereal sólo representan el 38'74% de la valoración fiscal. Hablamos de nada menos que de 95 cahizadas de tierra —para pan sembrar—, es decir, unas 1.140 fanegas, más de 700 ha.⁵⁵ No sabemos qué pasó con estas importantes propiedades de cereal —división de herencia, liquidación en el mercado, cambio de vecindad de sus propietarios...—, pero dos años después, en 1486, no aparece en la cuantificación de bienes vecinales ningún patrimonio que pueda semejarse.

Como veíamos en otro trabajo, la realidad mencionada —sin tener en cuenta las excepciones— tiene fácil explicación. Las propiedades de cereal en Andalucía, por razones derivadas del proceso de reparto de la tierra a lo largo de dos siglos y medio (mediados del XIII-fines del XV) y, muy especialmente, de los sistemas de explotación que se les aplican, han ido adquiriendo unas especiales características que las convierten en grandes extensiones en cierta forma monopolizadas por el grupo noble o por las instituciones eclesiásticas.⁵⁶ Dificilmente las propiedades vecinales podrían competir con estos grandes donadíos o cortijos. De hecho, no creemos que estuvieran interesados en hacerlo. Sabemos, que este grupo local de potentados tiene, en esas grandes propiedades de cereal el germen de buenos beneficios, especialmente a través de la suscripción de contratos de arrendamiento o subarrendamiento de las mismas. Unos beneficios, además, no computables por la hacienda, ya que la dinámica que sigue el proceso de puesta en explotación de estas grandes fincas, no se limita a la cesión de temporal de la explotación, sino que genera, a partir de ella, una auténtica cadena de subarriendos,

54. AMS, Sec. 16, nº 465 (año 1484), f.2v.

55. AMS, Sec. 16, nº 465 (año 1484), fol. 26v-27.

56. BORRERO, M. *La organización del trabajo...* Ob. cit., pp. 34-38.

que derivan la obligación del pago de diferentes partes de la renta a terceros, escondiendo, evidentemente, los beneficios del arrendatario principal.⁵⁷

Mucha más importancia tiene el olivar entre los miembros de la élite lebrijana, aunque tampoco es éste un cultivo que singularice plenamente los patrimonios de los ricos campiñeses. Tomando como ejemplo la ya mencionada villa de Lebrija, nos encontramos con una estructura de reparto de las tierras de olivar semejante a las que hemos visto en la comarca olivarera, aunque, eso sí, en la Campiña el papel del olivar en estos patrimonios es algo diferente⁵⁸. Así, sólo la mitad de los potentados declaran tierras de olivar y éstas nunca suelen significar más allá del 20% ó 40% del total de sus bienes fiscales. Es evidente que para la élite campiñesa, el olivar no fue la más importante base de su economía.⁵⁹

Teniendo en cuenta lo dicho sobre el papel que en los patrimonios de las élites de esta villa campiñesa tienen las tierras de viña, olivar y cereal, parece evidente que el bien máspreciado, sin duda el más común entre los componentes de este grupo de potentes, es el ganado. Mucho se ha estudiado ya sobre esta cuestión, aunque aún quedan muchos aspectos por investigar.⁶⁰ No queremos aquí insistir en lo ya conocido, ni es el lugar para realizar profundizaciones que romperían el hilo conductor de nuestro propósito, pero sí destacaremos dos factores que hacen del ganado una importante fuente de beneficios en la comarca. El primero de ellos tiene que ver con las grandes posibilidades que tiene la zona para el desarrollo ganadero, algo que difícilmente se da en otras comarcas con una mayor presión de cultivos «vedados» al pasto, caso de la viña y el olivar.⁶¹ El segundo factor se refiere a la utilización del ganado boyal en un mercado secundario: el alquiler de su potencia de tracción. En un mundo en el que las grandes fincas de absentistas se ponen en funcionamiento gracias a una tupida red

57. En este sentido, habría aclarar que las autoridades sevillanas no son ajenas a esta situación y es significativo que entre las apreciaciones de los bienes a declarar, prevean, especialmente en estos pueblos campiñeses, las rentas obtenidas. En el padrón de 1493, el cahiz de pan de renta se valora en 10.000 mrs., aunque ningún vecino declara tenerlo. AMS, Sec. 16, nº 660. BORRERO, M. *La organización del trabajo...* Ob. cit., pp. 125-169.

58. Los datos que tenemos al respecto se refieren a la Lebrija de 1512, momento en que los propietarios de olivar son el 37'5 % de la población y la media de extensión de las parcelas es de 3'63 aranzadas/vecino. AMS, Sec. 16, nº 1090.

59. En este caso, no podemos aplicar, para una comparación, el valor fiscal de estas aranzadas de olivar en el conjunto patrimonial fiscal, ya que aquí, por razones que hemos intentado dilucidar en otro trabajo y que se refieren a una política sevillana de apoyo fiscal a esta comarca, la misma extensión de este cultivo es valorada muy por debajo de la tasa aplicada en el Aljarafe. BORRERO, M., «El impacto de las crisis agrarias...» Ob. cit., p. 115. En concreto mientras a fines del XV en el Aljarafe se tasa la aranzada de olivar en 4.500, en la Campiña el valor fiscal se fija en 2.500 mrs.

60. CARMONA RUIZ, M^a Antonia. *La ganadería en el Reino de Sevilla en la Baja Edad Media*. Sevilla: Diputación, 1988. VILLALONGA, J. L. *Estructuras agroganaderas...* Ob. cit.

61. La existencia de grandes extensiones de rastrojos, así como la cercanía de no menos importantes dehesas de pasto, no tienen nada que ver con las continuas prohibiciones al ganado que se suceden en un mundo como el del Aljarafe, intensamente cultivado con viñas y olivares.

de subarrendatarios que precisan temporalmente de bueyes der arada, los beneficios que obtienen quienes poseen este tipo de ganado son extremadamente beneficiosos.⁶² A todo lo anterior habría que añadir la fuerte demanda de carne, cuero o sebo que se genera en el mercado sevillano.⁶³

Para ejemplificar lo que decimos, analizaremos el caso de Ferrand Martínez Hortalano. A pesar de su apellido, este vecino de Lebrija, declara un patrimonio con escasas propiedades territoriales. A fines del siglo XV, sólo posee 1'5 ar de olivar y 3 ar de viña, así como partes de una huerta que debía ser pequeña dado la escasa renta que le proporcionaba —unos 1.300 mrs en 1493—. En conjunto esta propiedad en tierras no suponía más que un 4% de su patrimonio. Frente a esto, el ganado —ovino, porcino y bovino— constituía la base de su economía. Así, en 1486 declara: 111 cabezas de vacuno —de ellos 20 bueyes de labor—, 320 ovejas, 648 cabezas de porcino, 5 yeguas y 50 colmenas. En total, el ganado constituía para este rico lebrijano las 3/4 partes de los 250.200 mrs con los que se tasa fiscalmente su patrimonio.⁶⁴ El perfil económico de este potentado nada tiene que ver con los casos mencionados anteriormente.

Como hemos visto, y por otra parte resulta lógico, la potencia económica de esta élite rural tiene su principal base en la posesión de tierras o de ganado. Ahora bien, si tenemos en cuenta las cifras porcentuales que hemos ido proporcionando sobre la significación de estos bienes en los patrimonios familiares, es fácil apreciar que, en no pocos casos, queda entre un 15 y un 20% del total cuantificado por la hacienda que no se refiere ni a uno ni a otro bien. En esta comarca campinuesa, esas otras posesiones patrimoniales —que deben ser declaradas al fisco— se identifican con instalaciones o medios técnicos que o bien potencian la obtención de beneficios agrícolas —caso de los molinos—, o bien la de beneficios ganaderos —caso de los pozos—. Por lo que refiere a los primeros, aparecen siempre en manos de quienes poseen las más extensas cantidades de tierra de olivar. Su conexión con el mercado del aceite queda bien atestiguada en los Protocolos de la villa, donde es fácil encontrar ventas anticipadas de aceite.⁶⁵

62. A este respecto, la declaración de la vecina de Lebrija Catalina Alonso en 1484, no deja lugar a dudas. Esta mujer tiene 50 bueyes de arada, de los que 40 están dados «a tributo» y de los que, además, le deben dos pagas de trigo. AMS., Sec. 16, n.º 465, fol. 26v-27r. El negocio que este alquiler de fuerza de tracción proporciona a sus dueños, queda bien constatado en, BORRERO, M. «La explotación de la tierra: contratos agrarios y prácticas agrícolas en Carmona a fines del medievo» en *Actas del I Congreso de Historia de Carmona. Conmemorativo del 750 aniversario de la toma de Carmona*. Sevilla, 1998. pp. 253-282. También en, VILLALONGA, J.L. *Estructuras agroganaderas*...Ob. cit., pp. 335-342.

63. OTTE, E. *Sevilla y sus mercaderes*...Ob. cit., pp. 45-53.

64. Los datos fiscales de este personaje varían relativamente poco entre 1484 y 1493. La relación que ofrecemos es de 1486. AMS, Sec. 16, n.º 525.

65. Los datos son de fechas muy avanzadas, ya que para el siglo XV no se conservan Protocolos, pero es interesante que sean deudas mantenidas por varios vecinos a un mismo comprador, el sevillano Gonzalo Suárez, y que se trate de cantidades nada despreciables, como pueden ser 8 quintales. APS, Protocolos de Lebrija, 1882PB, año 1521. Aun que mucho menos frecuente que para las villas del

La propiedad de pozos resulta especialmente esclarecedora de los intereses ganaderos de estos lugareños. En efecto, es muy frecuente que los que poseen un alto nivel económico fiscal declaren entre sus bienes los pozos *para beber ganado* y, a veces, en número superior a tres. La alta tasación que suele aplicarse a estos elementos indispensables para el buen desarrollo del ganado en una zona como la Campiña sevillana –un pozo puede tasarse en 15.000 mrs– nos puede situar ante un bien que proporciona a su dueño importantes beneficios y no sólo para la buena cría del ganado propio, sino para obtener beneficios líquidos a través de su cesión a terceros.⁶⁶ No se explicaría de otra forma que su valor fiscal coincidiera, a veces, con el que pueden sumar 10 bueyes.⁶⁷ Pero no son sólo instalaciones de transformación o de apoyo a la cría de ganado. La capacidad de diversificación en la inversión que muestran estos ricos lugareños, se ejemplifica muy bien en sus propiedades inmuebles en la villa. Como hemos visto para otras zonas, también aquí es un lugar común que estos miembros de la élite local posean, además de la casa de morada, otras cedidas a terceros en alquiler o a censo⁶⁸, así como tiendas, atahonas, hornos o solares *en el barrio nuevo*.⁶⁹ Estas inversiones en inmuebles se complementan, a veces, con las dinerarias. Ya hemos advertido en las declaraciones de bienes de otras comarcas la presencia de juros o dinero en metálico procedente de los beneficios de un comercio basado en productos agrarios. En el caso que muestreamos en la Campiña, este tipo de inversión es más difícil de rastrear. La expresión utilizada –*maravedís de tributos*– puede resultar confusa, pero no tanto si tenemos en cuenta la tasación que reciben. En el encabezamiento del padrón de Lebrija de 1493, se dice que *el millar de tributo* se tasa en 10.000 mrs de cuantía; es decir, se contabiliza en base al 10%; interés con que suelen hacerse los préstamos en esta época y en esta zona.⁷⁰ Es cierto que el volumen de estas rentas, de estos tributos recibidos, no siempre es alta –lo más frecuente es que no sobrepase la cifra de los 200 mrs– pero

Aljarafe, algún contrato de venta anticipada de cosecha realizada por vecinos de Lebrija, aparece en Sevilla, en los años analizados por OTTE, E. *Sevilla y sus mercaderes...* Ob. cit., pp. 33-34.

66. Los pozos no sólo se arriendan junto a las propiedades de cereal, como una parte más de la hacienda, sino también de forma individual, siendo la fecha de suscripción, en estos casos, el mes de mayo, y el tiempo de cesión «la temporada». APS, 2095PB. Protocolos de Lebrija.

67. Dadas las muy diversas características que puede tener un pozo, especialmente por su caudal y tamaño, las tasaciones pueden variar mucho, oscilando entre 5.000 y 15.000 mrs.

68. Interesante destacar que dentro de la tasación de las rentas que producen los bienes dados a terceros, a los inmuebles urbanos se les aplica una política fiscal positiva. Así mientras que el millar de renta en general, sea por juros o censos sobre tierras, se tasa fiscalmente en 10.000, es decir se le aplica el 10% al igual que a los préstamos, para las casas la tasación se hace, entiendo de lo que rentan, es un 8%. Así, la expresión utilizada es la de *el millar de rentas de casas a 8.000*. AMS, Sec. 16, nº 660.

69. En el caso de Ferrand Martínez Hortelano estos bienes constituían más del 20% del patrimonio declarado. Hablamos de 2 tiendas en la plaza de la villa, varias casas, además de la de morada, que tiene dadas a renta –entre las que se cuenta una con atahona–, así como de 3 esclavos.

70. BORRERO, M. «Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)». En *la España Medieval. V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, Vol. I, 1986, pp. 219-244.

esto puede deberse tanto a lo fácilmente ocultable de este tipo de préstamos, como a las características de los mismos, ya que pueden deberse a pequeñas inversiones en una red de crédito muy local y de bajo volumen. En cualquier caso son especialmente significativos de la variedad de los negocios que sostenían la economía de estas élites.⁷¹ Lo dicho hasta aquí nos dibuja, en el seno de este grupo de poder local, un variado patrimonio que no sólo les permite asegurar sus beneficios económicos sino que les proporciona una significación social singular. Más de lo segundo que de lo primero, es decir más relevancia social que beneficios económicos, como ya hemos dicho en otras zonas, obtienen de sus esclavos. Quizás esto explique el que, en 1493, la mayoría de estos potentados locales los poseen.⁷²

5. A MODO DE CONCLUSIÓN. LA FLEXIBLE ADAPTACIÓN A LOS RITMOS DEL MERCADO Y LA PERMEABILIDAD DE LAS ÉLITES RURALES

Somos conscientes de que las informaciones vertidas en las páginas precedentes no son más que acercamientos a una complejísima realidad que habrá que seguir investigando. Sin embargo, también creemos que encontrar en un mismo espacio geopolítico tres tipos de patrimonios tan diferentes, cimentando a unas élites rurales de muy parecido rango económico-fiscal, no es más que una muestra de la flexibilidad de estos grupos sociales, así como de su perfecta adaptación al medio en el que se insertan.

Así, en la comarca olivarera y en la zona serrana construyeron sus patrimonios acumulando el tipo de tierras y los medios técnicos que mejor los situaban para acceder a los beneficios de un mercado de carácter supraregional e internacional que tenía en la ciudad de Sevilla su centro de distribución. Participaban así, copiando los métodos de una actividad económica de larga tradición y excelentes resultados entre la oligarquía urbana: la comercialización de productos especulativos. Los límites de sus capacidades venían impuestas, eso sí, por los intereses de esos mismos oligarcas urbanos.

Algo distinto parece percibirse en la Campiña sevillana. Los patrimonios de las élites locales están aquí más diversificados y, significativamente, las tierras de cereal no están especialmente presentes en los mismos, aunque en el proceso de organización de su producción se generaron diferentes tipos de mercado en los que sus élites tuvieron un decisivo papel y, por supuesto, sus más importantes fuentes de ingresos. Hablamos de unos mercados de ámbito más local o comarcal, en los que se negocia con los

71. En Los Protocolos de la villa, en el año 1515 y 1516, dos de sus más ricos vecinos aparecen como perceptores de este tipo de renta o tributo. Uno es Antón Quebrado y el otro Francisco Martínez del Ojo. Las cantidades son pequeñas –50-100-200–, porque se trata de préstamos sobre pequeños trozos de tierra a convecinos. APS, Protocolos de Lebrija, 1888PB y 2095PB.

72. AMS, Sec. 16, nº 660. De los 13 vecinos que este año sobrepasan la cuantía de 100.000 mrs, sólo 3 no poseen esclavos.

arrendamientos de tierra, con los alquileres de medios técnicos o, de forma indirecta, con el mercado de trabajo temporal. Hay que tener en cuenta, además, que hablamos de grandes villas y, como tales, debieron desarrollar un mercado de abastecimiento interior muy potente, del que estos miembros de la élite se aprovecharían no sólo a través de un cierto monopolio de los lugares de venta –las tiendas– sino también con el de no pocos productos.

Pues bien, toda esta dinámica, toda esta diversidad de negocios, toda esa adaptación al medio, tanto físico como económico, no es más que un síntoma claro de un fenómeno caracterizador de las élites locales: su flexibilidad en la búsqueda del negocio, su versatilidad económica. Quizás en este rasgo de signo puramente económico, podamos encontrar la base de otro con un tinte más social: la intensa movilidad que se da en el seno del grupo y lo caracteriza como grupo abierto a nuevos elementos emergentes.

Es posible que esto explique un comportamiento entre los miembros de la más alta élite local que puede resultar sorprendente. Nos referimos a una cierta falta de interés, salvo excepciones que comentaremos, por ocupar cargos de responsabilidad en el concejo local. Esta tendencia está perfectamente constatada en la comarca olivarera y en la zona serrana productora de vino, donde sólo se les encuentra ocupando cargos que tienen relación con un cierto nivel cultural –¿cómo trampolín para el ascenso social y económico?–, caso de los oficios de mayordomo o escribano del concejo. Algo diferente parece ocurrir en las grandes villas campiñesas, quizás porque la presencia de los grandes propietarios es aquí menor –eran básicamente absentistas– y, por tanto, los márgenes de poder local pudieron ser más amplios. De hecho, algunos de sus potentados aparecen, durante periodos de más de una generación en cargos relacionados con el gobierno local. Sin embargo, tampoco aquí se puede hablar de un monopolio en el desempeño de estos oficios, sino, en todo caso, una fórmula utilizada, en las circunstancias apropiadas, para conseguir subir en el escalafón social y económico.⁷³

No vamos a entrar en la disputa de si, precisamente por presentar estos rasgos, no debemos considerarlos como tales élites, ya que si bien no hay cerrazón de grupo, si bien no siempre se consigue traspasar en varias generaciones esa situación económica y social superior a la del conjunto vecinal, sí es cierto que los que alcanzan ese rango actúan ejerciendo su superioridad sobre sus convecinos y, por tanto, manteniendo una preeminencia social innegable.

Búsqueda de beneficios, control económico y social, a veces también político, de sus convecinos, todo vale para la obtención de prestigio. Ahora bien, ¿hay un límite?

73. VILLALONGA, J.L. «Tipos campesinos y comunidades rurales...» Ob. cit., pp. 264-271. El autor ha podido comprobar que para el periodo de 1493 a 1512, los 189 cargos concejiles recaen sobre 88 vecinos; unas 50 familias acaparan los cargos en este periodo, aunque de ellos, sólo 1/3 pueden ser adscritos a la élite económica, es decir en gentes con más de 100.000 mrs de cuantía.

Es decir, cuál es la máxima aspiración de estas élites rurales. En este sentido, ya se ha puesto de manifiesto en tierras valencianas la atracción que lo urbano ejerce sobre el campo.⁷⁴ En Andalucía y, especialmente en la «tierra» de Sevilla, nada podía ser más prestigioso para un lugareño que convertirse en sevillano, en vecino de la gran urbe, del gran mercado. Por supuesto, sin olvidar que esa vecindad urbana conllevaba beneficios económicos. Y realmente ese fue el objetivo de muchos de ellos.

La intencionalidad de trasladar su residencia a la capital pudo estar detrás de la adquisición de propiedades inmuebles en Sevilla, el centro de mercado del que proceden sus mayores beneficios y donde, también, podrán alcanzar un nivel de prestigio social superior. Ya vimos en la comarca serrana indicios de esta tendencia, al comprobar la inversión que hacían en casas y bodegas en la ciudad. En la Campiña tenemos casos muy claros de la culminación de esta tendencia, al comprobarse cómo determinadas familias de potentados locales consiguen la vecindad en la urbe, sin abandonar sus intereses económicos locales, actuando, pues, como lo haría cualquier oligarca sevillano.⁷⁵ Quizás esta carrera por conseguir alcanzar un mejor estatus social y económico, sea una causa más de la falta de consolidación de linajes locales en el mundo rural, ya que para sus miembros, el afán por acceder a un nivel superior, los lleva a la gran ciudad, sustrayéndolos, al menos desde un punto de vista fiscal y demográfico, del mundo rural en el que se originaron. Eso sí, el camino para ello se les abrió gracias al mercado, ya fuera el de los productos especulativos que generaban sus tierras y que tenían fácil salida en el gran comercio urbano, ya fuera el derivado de los intercambios a nivel local o regional.

74. FURIÓ, A. «Las élites rurales en la Europa Medieval...» Ob. cit., pp. 420-421.

75. VILLALONGA, J.L. *Estructuras agroganaderas...* Ob. cit., p. 264.